Outlook

RV: INVITACION A MANIFESTAR INTERES E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE

**Desde** Rosa Maria Medina Romero <Rosa.Medina@icbf.gov.co>
**Fecha** Jue 23/10/2025 13:04
**Para** Mayerli Salena Saurith Zuleta <Mayerli.Saurith@icbf.gov.co>; Diana Carolina Mogotocoro Benjumea <Diana.Mogotocoro@icbf.gov.co>
**CC** Dayan Lissett Blanco Gomez <Dayan.Blanco@icbf.gov.co>; Kenia Caroline Stabilito Torres <Kenia.Stabilito@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (14 MB)
COMUNICACION DE MANIFESTACION DE INTERES.pdf; 2.1 VERIFICACION DE REQUISITOS DEL COMPONENTE JURIDICO.rar;

Maye, buenas tardes
Remito presentacin de manifestacion de interes del Hospital JOSE DAVID VILLAFAÑE

**ROSA MARIA MEDINA ROMERO**
Directora Regional (E)
ICBF Regional Cesar
Calle 16A No. 11-15
Teléfono: 605 5885144 | Ext. 580005
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA <gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.co>
**Enviado:** jueves, 23 de octubre de 2025 13:00
**Para:** Rosa Maria Medina Romero <Rosa.Medina@icbf.gov.co>
**Cc:** Mayerli Salena Saurith Zuleta <Mayerli.Saurith@icbf.gov.co>; Diana Carolina Mogotocoro Benjumea <Diana.Mogotocoro@icbf.gov.co>; Kenia Caroline Stabilito Torres <Kenia.Stabilito@icbf.gov.co>
**Asunto:** Re: INVITACION A MANIFESTAR INTERES E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE

Doctora
**ROSA MARIA MEDINA ROMERO**
Directora (E)
**ICBF Regional Cesar**
E.S.D.

**Asunto: PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITALES PÚBLICOS 2025 .**

Respetuoso saludo,

Adjunto a la presente la totalidad de los documentos requeridos conforme el asunto de referencia.

Así mismo, los documentos se encuentran cargados en la ruta establecida para tal fin.

Agradezco la atención brindada.

Cordialmente,

**MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA**
Gerente
**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE**

El mié, 22 oct 2025 a la(s) 4:58 p.m., Rosa Maria Medina Romero (Rosa.Medina@icbf.gov.co) escribió:

> Doctora
> **MARIA TERESA HERNANDEZ**
>
> Cordial saludo,
> En atención a su solicitud se autoriza la prórroga de 24 horas, para la presentación de la totalidad de la información requerida.
>
> Atentamente,

**ROSA MARIA MEDINA ROMERO**
Directora Regional (E)
ICBF Regional Cesar
Calle 16A No. 11-15
Teléfono: 605 5885144 | Ext. 580005
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**De:** MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA <gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.co>
**Enviado el:** miércoles, 22 de octubre de 2025 4:29 p. m.
**Para:** Rosa Maria Medina Romero <Rosa.Medina@icbf.gov.co>
**CC:** Mayerli Salena Saurith Zuleta <Mayerli.Saurith@icbf.gov.co>; Dayan Lissett Blanco Gomez <Dayan.Blanco@icbf.gov.co>; Diana Carolina Mogotocoro Benjumea <Diana.Mogotocoro@icbf.gov.co>
**Asunto:** Re: INVITACION A MANIFESTAR INTERES E.S.E HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE

Doctora
**ROSA MARIA MEDINA ROMERO**
Directora (E)
**ICBF Regional Cesar**

Cordial saludo,

De la manera más atenta y dado nuestro interés y compromiso de participar en la invitación recibida, solicitamos a usted otorgar una prórroga de 24 horas, para la presentación de la totalidad de la información requerida para tal fin.

Lo anterior, dado a inconvenientes de índole técnico presentados en nuestra Entidad hospitalaria.

Agradezco la atención brindada.

Cordialmente,

***MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA***
Gerente
**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE**

El mar, 21 oct 2025 a la(s) 5:06 p.m., Rosa Maria Medina Romero (Rosa.Medina@icbf.gov.co) escribió:

> Doctora
> **MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA**
> Gerente
> Hospital REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
> gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.co
> Cesar – Aguachica
>
> **Asunto:** INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITALES PÚBLICOS 2025.
>
> Cordial saludo,
> El adjunto contiene lo relacionado en el asunto. Esperamos su respuesta en los plazos establecidos y agradecemos su atención.
>
> Se anexa ruta para cargue de documentos
>
> REQUISITOS CONTRATACIÓN ESE JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE VIGENCIA FUTURA 2026
>
> Atentamente,
>
> **ROSA MARIA MEDINA ROMERO**
> Directora Regional (E)
> ICBF Regional Cesar
> Calle 16A No. 11-15
> Teléfono: 605 5885144 | Ext. 580005
> www.icbf.gov.co
>
> Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los

datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

**CONFIDENTIALITY NOTICE**: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Aguachica, 23 de octubre de 2025

Doctora
**Rosa María Medina Romero - Directora (e)**
**Mayerli Salena Saurith Zuleta - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica**
mayerli.saurith@icbf.gov.co
**Yolena Carolina Villero Aroca - Coordinadora Grupo Jurídico**
yolena.villero@icbf.gov.co
**Rosa María Medina Romero - Profesional especializado**
rosa.medina@icbf.gov.co
**Kenia Caroline Stabilito Torres - Profesional universitario**
kenia.stabilito@icbf.gov.co
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cesar**
E.S.D.

**Asunto: PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITALES PÚBLICOS 2025.**

Cordial saludo,

En respuesta a la comunicación según Radicado No: 202541300000029801, manifestamos a través del presente escrito el interés del Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, identificado con el NIT número 892.300.445-8, en la contratación de los servicios de nutrición a través de convenios interadministrativos con las empresas sociales del estado, para lo cual se anexan los siguientes documentos:

**2. Verificación de requisitos del componente jurídico:**

2.1 Copia de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal de la ESE.
2.2 Autorización de la Junta Directiva para contratar – Acuerdo 163-2024.
2.3 Resolución de nombramiento y Acta de posesión del Representante legal de la ESE.
2.4 Ordenanza 050-2024 y 053-2025 de Creación y denominación de la ESE.
2.5 Certificación del Revisor Fiscal, sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses. Incluye copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
2.6 Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.
2.7 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
2.8 Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
2.9 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
2.10 Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
2.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la representan legal de la ESE.
2.12 Formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.
2.13 Certificación Bancaria de la ESE.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

2.14 Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el Representante Legal.
2.15 Formato Compromiso de Confidencialidad de Información debidamente suscrito por el Representante Legal.
2.16 Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales debidamente suscrito por el Representante Legal.
2.17 Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
2.18 Registro de la ESE como proveedor del ICBF.
2.19 Registro de la ESE como proveedor en el SECOP II.

En lo relacionado con el Aporte propio establecido en la comunicación citada, la ESE valorará y concertará con el ICBF las acciones que favorezcan la óptima implementación del servicio, las cuales podrán ser definidas en los siguientes conceptos: Línea de inversión: b. Talento humano adicional y c. Bienes y servicios, en el componente de Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida, y Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio.

Agradezco la atención brindada.

**María Teresa Hernández Prada**
Gerente ESE Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe

Anexo lo anunciado.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

Al contestar cite este número

Radicado No:
20254130000029801

Valledupar, 2025-10-21

Doctora:
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente
Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe
Cll 5 #30ª-56
gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.co
Cesar – Aguachica

ASUNTO: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITALES PÚBLICOS 2025.

Cordial saludo,

El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 218 centros zonales en todo el país.

Como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el compromiso de articular acciones con organismos nacionales e internacionales para la protección de la infancia y la adolescencia, ya que la acción del Estado es más efectiva a partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que existen, para asegurar una mayor institucionalidad

y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos. Lo anterior conforme al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, ha desplegado un proceso de armonización y reestructuración de sus servicios, alineándolos con las metas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 (PND 2022-2026). Para el cumplimiento de sus fines, el ICBF deberá dar aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, atendiendo el principio de planeación de la actividad contractual para identificar las necesidades y mecanismos que permitan satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas, en observancia de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece. En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se requiere la articulación con las Empresas Sociales del Estado E.S.E, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; esto, a través de la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

Con la suscripción de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado – E.S.E. Hospitales Públicos, la entidad busca alcanzar una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, para abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, con activación de rutas de manera oportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la

población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des-escalamiento progresivo de la situación.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere suscribir el presente convenio interadministrativo con el fin de poner en marcha el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

El Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, alinea los esfuerzos sectoriales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Sector Salud para la atención y prevención de la desnutrición aguda; tiene un enfoque preventivo de atención extramural en el entorno familiar y comunitario. Su operación está estructurada bajo la integración de los siguientes componentes: i) fortalecimiento familiar comunitario; ii) fortalecimientos familiares en el hogar; iii) seguimiento nutricional; iv) complementación alimentaria; y, v) acciones para la dinamización del Derecho Humano a la Alimentación; componentes estos que deben ser adaptados para realizar la atención de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños menores de 5 años, en el caso de los grupos de población étnica, reconociendo los sistemas de creencias, cultura y tradiciones alimentarias, sistemas alimentarios, pautas de crianza, entre otros; así como integrar los conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de iniciar la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, la Regional Cesar ICBF extiende la presente invitación a manifestar interés por parte la Entidad que usted representa como Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe, con el fin de suscribir un convenio interadministrativo con el ICBF, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO:

OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será de desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS:** El lugar de ejecución del convenio será en los municipios de ***Astrea, Chimichagua, Chiriguana, Aguachica, Gamarra, Pailitas, Pelaya, San Alberto, La Gloria, San Martin, Tamalameque*** y transversalmente para complementación alimentaria en el Departamento del Cesar.

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de **Valledupar**

Para el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prestará el servicio de acuerdo con la Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, deberá tenerse en cuenta la siguiente distribución de cupos:

| CENTRO ZONAL | MUNICIPIOS | CUPOS | CONFORMACIÓN UNIDAD DE SERVICIO |
|---|---|---|---|
| CZ CHIRIGUANA | ASTREA | 20 | 1 |
| CZ CHIRIGUANA | CHIMICHAGUA | 40 | |
| CZ CHIRIGUANA | CHIRIGUANÁ | 30 | |
| CZ AGUACHICA | AGUACHICA | 80 | |
| CZ AGUACHICA | GAMARRA | 20 | |
| CZ AGUACHICA | PAILITAS | 20 | |
| CZ AGUACHICA | PELAYA | 20 | |
| CZ AGUACHICA | SAN ALBERTO | 20 | |
| CZ AGUACHICA | LA GLORIA | 10 | |
| CZ AGUACHICA | SAN MARTIN | 20 | |
| CZ AGUACHICA | TAMALAMEQUE | 20 | |

**COBERTURA:** 300 cupos distribuidos en 1 Unidades de Servicio (UDS), cada una de Astrea 20 cupos, Chimichagua 40 cupos, Chiriguana 30 cupos, Aguachica 80 cupos, Gamarra 20 cupos, Pailitas 20 cupos, Pelaya 20 Cupos, San Alberto 20 cupos, La Gloria 10 cupos, San Martin 120 cupos, Tamalameque 20 en 11 municipios del departamento de **Cesar**; a continuación, se presenta la distribución municipalizada por UDS:

| CENTRO ZONAL | MUNICIPIOS | CUPOS | CONFORMACIÓN UNIDAD DE SERVICIO |
|---|---|---|---|
| CZ CHIRIGUANA | ASTREA | 20 | 1 |
| CZ CHIRIGUANA | CHIMICHAGUA | 40 | |
| CZ CHIRIGUANA | CHIRIGUANÁ | 30 | |
| CZ AGUACHICA | AGUACHICA | 80 | |
| CZ AGUACHICA | GAMARRA | 20 | |
| CZ AGUACHICA | PAILITAS | 20 | |
| CZ AGUACHICA | PELAYA | 20 | |
| CZ AGUACHICA | SAN ALBERTO | 20 | |
| CZ AGUACHICA | LA GLORIA | 10 | |
| CZ AGUACHICA | SAN MARTIN | 20 | |
| CZ AGUACHICA | TAMALAMEQUE | 20 | |

**APORTE ICBF:** El valor de aporte por parte del ICBF para la ejecución del convenio interadministrativo será por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($995.559.970)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: para la vigencia 2025 la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SIETE PESOS M/CTE ($6.270.007)**; para la vigencia 2026 la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($989.289.963).**

**APORTE PROPIO POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL:** El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Potencia Mundial de Vida” y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación “Eliminar el hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000” y con el fin de contribuir en la reducción de la morbimortalidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición, las Empresas Sociales del Estado -E.S.E deberán presentar una propuesta de aporte propio, respecto de la cual, conforme lo establecido en el estudio de sector, se sugiere corresponda al tres por ciento (3%) del valor de aporte del ICBF representada en elementos que favorezcan la óptima implementación del servicio, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

| Línea de inversión | Descripción |
|---|---|
| **a.** Talento humano adicional | Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal técnico/misional adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS, de acuerdo con las necesidades en el marco del convenio, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio. Dentro de este talento humano se podrán ofertar los siguientes perfiles (adicional al talento humano necesario para la prestación del servicio, según se dispone en la guía operativa): pedagogo, fonoaudiólogo, terapeuta, enfermero, médico, entre otros que respondan al objeto misional del convenio. |
| **b.** Bienes y servicios | Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del convenio y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente. Estas necesidades pueden ser:<br>• Transporte para niñas, niños y familias.<br>• Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio.<br>• En los casos en los que los territorios donde residen las familias atendidas no cuenten con agua potable o acueducto, la Entidad podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.<br>• Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida.<br>• Otras. |

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Social del Estado -E.S.E, como parte de su respuesta a la manifestación de interés deberá informar al ICBF el valor de su aporte propio (mínimo 3%) y la(s) línea(s) de inversión seleccionada(s).

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

**Verificación de requisitos del componente jurídico:**

• Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo).
• Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar o firmar (en caso de que aplique).
• Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento y acta de posesión o documento que acredite la delegación.
• Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.
• Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
• Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.
• Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
• Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
• Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas • Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
• Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que a la fecha de presentación el representante legal no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information- page
• **Formato de autorización consulta de delitos sexuales** El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario diligenciar el Formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.
• Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
• Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el Representante Legal.
• Formato Compromiso de Confidencialidad de Información debidamente suscrito por el Representante Legal.
• Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales debidamente suscrito por el Representante Legal.
• Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

• Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF (realizar registro en este link: https://proveedores.icbf.gov.co/
• Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.

**Nota 1:** Si resulta de su interés ejecutar el presente convenio, por favor manifestarlo por escrito, y enviar junto con su respuesta **toda la documentación requerida de manera digital** deberá ser cargada en la siguiente ruta **REQUISITOS CONTRATACIÓN ESE JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE VIGENCIA FUTURA 2026** y dar respuesta a los correos rosa.medina@icbf.gov.co con copia a, kenia.stabilito@icbf.gov.co mayerli.saurith@icbf.gov.co diana.mogotocoro@icbf.gov.co en el orden de la lista del anexo No.1 verificación de requisitos mínimos jurídicos y financieros, la cual deberá ser remitida a más tardar el día 22 de Octubre de 2025 antes de 2:00pm.

**Nota 2:** La no radicación de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la E.S.E. para celebrar el convenio.

**Nota 3:** A la presente invitación se encuentra adjuntos los siguientes anexos:

- Guía Operativa Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Estructuras de costos del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Obligaciones contractuales de cada una de las partes.

La presente invitación no genera obligación de suscribir el convenio; la suscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y financieros exigidos por el ICBF.

Cordialmente,

ROSA MARIA MEDINA ROMERO
Directora (E) ICBF Regional Cesar

**Revisó:** Yolena Carolina Villero -Prof. Esp/ Coord. Grupo Jurídico
**Proyectó:** Kenia Stabilito-Prof. Unv. Grupo Prevención

Anexos: Guía operativa Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición
Estructura de Costos
Obligaciones Contractuales
Modelo de minuta de convenio